

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2019

SDM-SC- 265367

Señor (a):
JOSE WILMER BELTRAN SOUZA
 Diagonal 3 No. 9-70 Quintas de Marquez III
 Teléfono: 3125841203
 Mosquera Cundinamarca

REF: RESPUESTA SDM – 297823

Respetado señor BELTRAN, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, sobre el(los) comparendo(s) Nro.(s). **11001000000023263872** de fecha **16 de marzo de 2019**, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDM-256745/2019**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficios **SDM-SC-232344/2019**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

Se reitera que la dirección a la cual se envió el comparendo No. **11001000000023263872 de fecha 16 de marzo de 2019**, es la que se encuentra registra en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	☒ Dirección Errada	Rechazado	No Reclamado
	☐ No Reside	Cerrado	No Centricado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	19/12/19	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	Fanny Quiroz	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	C.C. 39778959	Observaciones:	

a por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE WILMER BELTRAN SOUZA
 Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79663443
 ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

ubicación

acción registrada en RUNT

Ubicación:	DIAGONAL 3 # 7 - 90 CASA H1	Departamento:	CUNDINAMARCA
Código:	MOSQUERA	Correo Electrónico:	JWILMERBS@YAHOO.COM
Teléfono:	8296040	Teléfono móvil:	3125841203

PA01-PR01-MD01 V.1.0

— 35

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

idbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

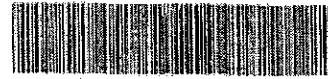
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.917 9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC-CENTRO

Fecha Pre-Asignación: 28/03/2019 16:49:14

Orden de servicio: 11579583



YG222775140C0

1111 000 Falta bloque y Arto conjunto multimedios chase en el final	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría de Movilidad - Calle 13		Causal Devolución:		1111 587 UAC-CENTRO CENTRO A
	Dirección: Calle 13 N° 37-26		☐ Retirado ☐ No visto ☐ No recogido ☐ No reconocido ☐ Dirección errada		
	Referencia: 11051004000622263672		☐ Correo ☐ No certificado ☐ Fallado ☐ Apendido ☐ Suerte Mayor		
	Código Postal: BOGOTÁ D.C.		☐ No reconocido ☐ Destrozo		
Nombre/Razón Social: JOSE WILMER BELTRAN RODRIGUEZ		Teléfono: 3649400 EXT 6219 Código Postal: 11111000		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Dirección: Calle 24 No. 47 A - 61 SUR		Código Postal: BOGOTÁ D.C.		C.C. Tel. Hora:	
Código Postal: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 11111000		Fecha de entrega: 28-03-19	
Peso Factura: 200		Día Contador:		Distribuidor: Nestor Montenegro	
Peso Volumen: 200		Observaciones del cliente: COMPARENCIA		C.C. 030.633.791	
Peso Factura: 200				Fecha de entrega: 28-03-19	
Costo de manejo:				Jefes de entrega: [] []	
Valor Total:				[] []	

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeta a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo o través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ella signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercida por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias,

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

PA01-PR01-MD01 V.1.0

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

PA01-PR01-MD01 V.1.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2019

SDM-SC- 265367

Señor (a):

JOSE WILMER BELTRAN SOUZA

Diagonal 3 No. 9-70 Quintas de Marquez III

Teléfono: 3125841203

Mosquera Cundinamarca

REF: RESPUESTA SDM – 297823

Respetado señor BELTRAN, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, sobre el(los) comparendo(s) Nro.(s). **11001000000023263872** de fecha **16 de marzo de 2019**, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDM-256745/2019**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficios **SDM-SC-232344/2019**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

Se reitera que la dirección a la cual se envió el comparendo No. **11001000000023263872 de fecha 16 de marzo de 2019**, es la que se encuentra registra en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE WILMER BELTRAN SOUZA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79663443
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DIAGONAL 3 # 7 - 90 CASA H1	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	MOSQUERA	Correo Electrónico:	JWILMERES@YAHOO.COM
Teléfono:	8296040	Teléfono móvil:	3125841203

PA01-PR01-MD01 V.1.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 800.062.917-9
POSTEXPRESS



YG222775140C0

1111
000
Falta clave y Acto
conjunto multas y
chbo en el final

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 26/03/2019 16:49:14
Orden de Servicio: 11374953

Remite:		Destinatario:	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - Calle 13		MTC EXT 158888001	
Dirección: Calle 13 # 37-35		Teléfono: 3649400 EXT 0319 Código Postal: 111511000	
Referencia: 11001500000022763832		Destino: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 11374953	
Código Postal: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 11374953	
Nombre: Ramón Sotelo JOSE WILMER BELTRAN BOLAÑOS		Código Postal: BOGOTÁ D.C.	
Dirección: R 24 N: 47 A - 61 SUR		Código Operativo: 11374953	
Tel: 3342885-3123441200		Código Operativo: 11374953	
Código Postal: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 11374953	
Peso Factuador: 200		Peso Factuador: 200	
Peso Volumétrico: 200		Peso Volumétrico: 200	
Valor Declarado: 50		Valor Declarado: 50	
Valor Flete: 52.800		Valor Flete: 52.800	
Costo de manejo: 20		Costo de manejo: 20	
Valor Total: 50		Valor Total: 50	

Causas Devoluciones:	
☐ No cobrado	☐ Cerrado
☐ No enviado	☐ No contactado
☐ No cobrado	☐ Retenido
☐ No recibido	☐ Autorizado
☐ Desconocido	☐ Fuente Mayor
☐ Dirección errónea	
Para nombre y/o foto de quien recibe:	
C.C.	Tel. Hora
Fecha de entrega: 28-03-19	
Distribuidor: Nestor Montenegro	
C.C. 1.030.633.701	
Gestión de entrega: 28-03-19	

1111
587
UAC CENTRO
CENTRO A



11115872111000V0322775140C0

Proceso de entrega de correo a domicilio. El correo es entregado en el domicilio del destinatario. El correo es entregado en el domicilio del destinatario. El correo es entregado en el domicilio del destinatario.

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (**entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona**) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación, **tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de lo petición requerido. Lo Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecida en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias,

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

PA01-PR01-MD01 V.1.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

PA01-PR01-MD01 V.1.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17830

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-297823/ JOSE WILMER BELTRAN SOUZA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-265367 d eI 11 DE DICIEMBRE DE 20219
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

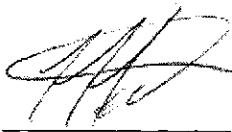
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

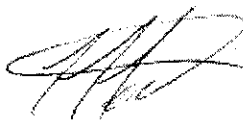
297823.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)